

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA  
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION FITOSANITARIA  
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



11121

CIRCULAR No. 111

Esta circular se envía a todas las  
Delegaciones Estatales de la SAGARPA  
que se mencionan al reverso

México, D.F., a 03 de octubre de 2008.

En alcance a mi similar 152 del 25 de octubre del 2006, mediante la cual se establecieron disposiciones fitosanitarias con la finalidad de proteger y mantener a los Estados de Baja California Sur y Sonora, libres del nematodo dorado y/o nematodo agallador o de los mezquinos, esta Dirección General notifica la modificación del inciso a) del numeral 4, quedando como sigue:

- a) Papa brotada: Retorno o eliminación de brotes de los tubérculos con excepción de embarques con destino a industria. En caso que se acepte el desbrote del tubérculo, el ingreso deberá ser bajo Guarda Custodia y Responsabilidad (GCR), mediante un custodio para asegurar que llegue al destino, en donde el personal oficial de la Delegación o técnicos del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California Sur y Sonora, verificarán que se comercialice como papa comercial.

Los embarques con destino a industria ingresarán bajo el procedimiento de GCR, mediante el levantamiento del acta respectiva; en destino un Tercero Especialista Fitosanitario (TEF) autorizado en Verificación y Certificación de Productos Regulados, verificará el arribo e industrialización del embarque. El TEF deberá notificar al PVI en donde se aplicó la GCR que el producto ingresó a la industria.

Los costos que se generen por estas actividades correrán a cargo del interesado (productor, porteador o comerciante) en ingresar el embarque a las zonas libres.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. C.c.p. Mvz.-Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)  
Lic. David Cuevas García.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- [dcuevas@sagarpa.gob.mx](mailto:dcuevas@sagarpa.gob.mx)  
Ing. Hugo Gómez Arroyo.- Presidente de la CONPAPA.- [conpapa@prodigy.net.mx](mailto:conpapa@prodigy.net.mx)

MPR / MDL / AMN / BCP  
Ant: Reg. 1300

Doc.2008:Cirulares: (Reg.1300)ZonasLibresNematodos(papa)B.C.S. ySon.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Guillermo Pérez Valenzuela, Ing. Oficial de Partes, Del. Coyacán,  
México, D.F. 04100, C. 041 127, 39 de Julio, Est. 51088, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)  
[adugarte@senasica.sagarpa.gob.mx](mailto:adugarte@senasica.sagarpa.gob.mx)